



Comisión de Defensa de los Derechos Humanos en Sinaloa, A. C.

C. LIC. JESUS ESTRADA FERREIRO
Presidente Municipal de Culiacán, Sinaloa.
Presente.-



005641

Distinguido C. Presidente.

Como es de su conocimiento esta Comisión de Defensa de Derechos Humanos en Sinaloa, A.C., por escrito de fecha 20 de junio del año en curso, mismo que fue debidamente recibido en dicha fecha y registrado bajo el folio número 004336, por el que este organismo solicitó de su colaboración para que nos informara los siguientes aspectos:

- a).- Hacer de nuestro conocimiento si existe en poder del H. Ayuntamiento que usted preside un Atlas de riesgo, que significa un sistema de información sobre fenómenos perturbadores a lo que está expuesta la población de nuestro municipio y su entorno.
- b).- De ser afirmativa la información, mencionar cuando fue la fecha de su última actualización.
- c).- Informar cuáles han sido o son, las medidas preventivas que se están implementando para contar con las condiciones adecuadas para minimizar los posibles daños materiales o riesgo en la integridad de las personas por parte de este H. Ayuntamiento, actividades que pueden consistir en desazolve de drenes, canales y ríos, así como limpieza de los mismos para evitar taponamientos del cauce natural de las aguas y evitar inundaciones.

Que dicha petición se formuló tomando en cuenta la proximidad del periodo de lluvias y otros fenómenos climatológicos como tormentas y huracanes, ya que generaba preocupación en nuestro organismo el conocer si se estaban tomando a esa fecha -20 de junio 2019- las medidas precautorias para el efecto de estar preparado ante cualquier contingencia que pudiera resultar, a consecuencias de cualquier fenómeno natural.

Considerando para ello los daños invaluable tanto materiales y, más grave aún, la pérdida de vidas humanas; ello tras haber resentido severos embates climatológicos como lo fueron la tormenta 19E y la tormenta WILA en el sur del Estado, algunos de los cuales, desde nuestro punto de vista pudieron prevenirse de haberse tomado acciones concretas en tiempo y forma.

Que en atención de dicha petición ese H. Ayuntamiento de Culiacán, a través de Unidad Municipal de Protección Civil de Culiacán, en oficio número 961/2019, de fecha 03 de julio del año 2019, dio respuesta a nuestra solicitud transcribiendo a continuación textualmente lo que interesa, considerando para ello la preocupación y los objetivos que este organismo tenía al momento de dicha solicitud:



Comisión de Defensa de los Derechos Humanos en Sinaloa, A. C.

“Al respecto, con apoyo legal en lo dispuesto por el artículo 43 fracción V, de la Ley de Protección Civil para el Estado de Sinaloa, informo a usted que esta unidad ha desarrollado diversas actividades de mitigación de riesgos con anticipación a la temporada de lluvias y huracanes de este año, entre las que se encuentra recorrido de identificación de zonas y tipos de riesgos en los principales ríos, arroyos, drenes y canales de este municipio, en coordinación con autoridades municipales y federales, a saber, Jefatura de Brigada de Atención de Emergencias de CONAGUA (COMISION NACIONAL DEL AGUA), Unidad de Drenajes Pluviales del Municipio de Culiacán, y coordinación y mantenimiento de la infraestructura municipal, que dependen de la Gerencia Municipal de Obras y Servicios Públicos de este municipio.

“Entre los trabajos desarrollados, se encuentran la identificaciones de arroyo, drenes y canales ubicados en esta ciudad y sindicaturas, esto para conocer los puntos ubicaciones trabajos a realizar y observaciones derivadas de los recorridos.

“De los trabajos en cita, se logró conocer los lugares que requieren limpieza, desazolve y reparación de infraestructura, por lo que en base a lo anterior, comparto a usted que la Gerencia Municipal y de Obras y Servicios Públicos se encuentra trabajando en tareas de limpieza, desazolve, supervisión de obras para controlar el cauce del agua y reparaciones a la infraestructura municipal.

“Respecto al atlas de Riesgos de la ciudad, informo a usted que sí se cuenta con el mismo, y la última actualización se realizó en el año 2015.

“Señalando igualmente las zonas con riesgo de inundaciones de esta ciudad de las cuales le acompañamos copia de la relación remitida.”

Que en atención al evento lamentable que se presentó el día de ayer 05 de septiembre del año en curso, en el que la joven Alejandra Terrazas del Val fuera absorbida por un hoyo que presenta una alcantarilla ubicada por el Boulevard Emiliano Zapata esquina con avenida Guadalupe Victoria de esta ciudad, a consecuencia de la poderosa corriente de agua que se filtraba en la misma, provocada por la gran lluvia que se presentó; persona que con esta fecha 06 de septiembre fuera localizada sin vida.

Que en esta fecha, el suscrito en compañía de colaboradores de esta Comisión de Derechos Humanos, se constituyó al lugar en el que se presentó dicho evento, constatándose de que efectivamente existía un gran orificio en dicha alcantarilla ya que el material con la cual fue construida –cemento y varilla de construcción- se encontraban totalmente destruidos, precisándole igualmente que la misma no contaba con rejillas en su entrada; entrevistándonos de igual manera con vecinos por donde cruza el arroyo que se forma por el agua que no entra en la alcantarilla, quienes manifestaron que desde hace aproximadamente 5 años venían reportando la existencia del daño que presentaba la misma,



Comisión de Defensa de los Derechos Humanos en Sinaloa, A. C.

sin que se procediera a su reparación, lo cual provocaría la consumación del lamentable evento en la que falleciera la joven afectada.

Así mismo, los vecinos entrevistados solicitaron el apoyo de este organismo para que se tramitara ante ese H. Ayuntamiento de Culiacán, los trabajos técnicos correspondientes para reencausar el arroyo que se forma con las avenidas pluviales que rebasan la capacidad de alcantarillas y drenaje, pues a partir de la alcantarilla en cuestión empieza un indescifrable andador que mal comunica a un pequeño barrio en alto riesgo. Y cuando decimos indescifrable andador, es porque ni los vecinos saben si llamarle vereda, callejón o arroyo. Pero de lo que sí estamos seguros todos es de la urgencia de definirle una salida natural a ese indomable cauce, que se manifiesta tan salvaje cada vez que las precipitaciones en esa zona superan los 65 mm. En el transcurso de apenas dos semanas hemos tenido lluvias de 75 y 89 mm. Para documentar las consecuencias de ello basta ver hasta dónde arrastró ese arroyo el carro de Alejandra (unos 70 metros, 20 de ellos luego de chocar con la barda de una casa y hacer una peligrosa escuadra).

Los visitantes de esta Comisión de Defensa de los Derechos Humanos en Sinaloa, hicieron un recorrido por el interior del barrio señalado, siguiendo la ruta del andador o arroyo, documentando con imágenes y entrevistas a los vecinos, la situación en que viven en los dos brazos que se extienden completando una Y en dicho barrio. El agua, cuando desborda las alcantarillas del Boulevard Zapata, choca contra dos construcciones que se ubican de frente como a 50 metros al fondo y obligada a encontrar salida una parte sigue por breve callejoncito pavimentado a la izquierda, pero el grueso alimenta la salida derecha, que se abre entre dos construcciones, una habitada por un matrimonio y un menor de 7 años y la otra un taller de carpintería. Esa entrada derecha se abre hacia un espacio amplio donde hay dos construcciones más en estado de abandonado, un amplio patio con árboles, que termina con dos grandes inconvenientes: se reduce dramáticamente haciendo una curva muy cerrada para terminar en un angosto callejón lleno de hoyos, donde se pueden ver tubos de drenaje, de agua potable, aguas encharcadas, que concluye en la calle Javier Mina.

OBSERVACIONES.

De los dolorosos acontecimientos ya señalados del día jueves 6 del presente y de la información que el H. Ayuntamiento nos hizo llegar a través de la Unidad Municipal de Protección Civil, es que a pesar del deterioro que presentaba la alcantarilla ubicada en Boulevard Emiliano Zapata y avenida Guadalupe Victoria, inexplicablemente no fue contemplada en el oficio de respuesta como punto crítico, lo que nos parece un descuido del tamaño del mundo, es decir, de la tragedia ya conocida.

Considerando igualmente su declaración formulada en el marco de la Sesión de cabildo Abierto, de fecha viernes 6 del presente mes y publicada en los medios al día siguiente:



Comisión de Defensa de los Derechos Humanos en Sinaloa, A. C.

“El Alcalde Jesús Estrada Ferreiro reconoció que había una denuncia por la alcantarilla abierta en la que desapareció Alejandra, la joven que este viernes fue encontrada muerta en el canal Recursos Hidráulicos.

“El primer Edil aceptó que en junio o julio de este año llegó una denuncia ciudadana al Ayuntamiento para que la alcantarilla en la banqueta fuera rehabilitada por el Municipio, sin embargo se hizo caso omiso al respecto.

“Agregó que desconoce el porqué no se atendió la solicitud, y no mencionó si habrá funcionarios sancionados o despedidos por el desperfecto que le costó la vida a una menor de edad ayer por las fuertes lluvias en la capital del estado.

“Estrada Ferreiro en Cabildo Abierto aceptó que era deber de la Comuna atender esa denuncia ciudadana, pero que él nunca se enteró de tal demanda, y al final nunca fue atendida.

‘Yo no me di cuenta, disculpe, que estaba abierto esa parte de la banqueta que es un respiradero para alcantarillas, si no, lo hubiéramos mandado a reparar oportunamente, llegó una denuncia, y esa denuncia no fue atendida correctamente’, lamentó.

“El presidente dijo también que derivado de ello el Ayuntamiento responderá jurídicamente como se debe, no rehuirá a su responsabilidad como administración.

‘Responderemos legalmente de las consecuencias jurídicas que esto haya obtenido. No voy a negar la responsabilidad del Ayuntamiento de Culiacán, jamás lo haría, yo soy abogado y conozco la ley, y se va a actuar conforme a la ley’, mencionó.

“El Alcalde compartió que ya se reunió con los familiares de Alejandra, sin embargo no dio detalle de dicha plática, sólo dijo en la sesión de Cabildo que ellos tienen al Municipio para lo que necesiten, no es necesario entablar demandas no nada por el estilo, la Comuna responderá.

‘Le dije a la familia de esta muchachita, lo que ocupen, lo que ocupen para lo que tienen de problema ahorita van a contar con min apoyo, pero además lo que la ley establezca como indemnización lo vamos a pagar sin demandas, no ocupamos que nos demanden, es obligación moral y legal de cualquier autoridad responder por sus actos y por su gobierno’. Aseveró.

Extendemos nuestra preocupación porque en la lista de cuatro vialidades, 14 arroyos distribuidos en las diversas colonias que circundan nuestra ciudad capital y las 22 zonas de



Comisión de Defensa de los Derechos Humanos en Sinaloa, A. C.

afectación ubicadas en las riberas de los tres ríos de Culiacán, no se incluyen la avenida Juan B. Sepúlveda, la avenida Juan Aldama desde el Club de Leones hacia el Boulevard Leyva Solano, el cruce de Ciudades Hermanas y avenida Nicolás Bravo, ni el sector de la vieja colonia industrial Bravo (hoy parte oriente de Los Pinos), que alimenta esa avenida pluvial que desemboca en el punto de la alcantarilla de Boulevard Emiliano Zapata y avenida Guadalupe Victoria. Es muy seguro que hay muchos puntos críticos no contemplados en el resto de la ciudad que requieren de una atención urgente, antes de que las precipitaciones extraordinarias nos vuelvan a cobrar otra dolorosa factura por nuestro descuido, por lo que en razón de lo anteriormente expresado nos permitimos emitir las siguientes:

MEDIDAS CAUTELARES.

Primera.-Se realicen las obras necesarias sobre la alcantarilla ubicada en Boulevard Emiliano Zapata y avenida Guadalupe Victoria, garantizando que la calidad de dicha obra soporte la fuerza de las avenidas pluviales que generan precipitaciones como las que recibimos el día jueves 22 de agosto y la del jueves 5 de septiembre del presente año.

Segunda.-Que el H. Ayuntamiento realice la investigación sobre quien o quienes recibieron la queja o denuncia sobre el mal estado que guardaba la alcantarilla, que implica también al jefe de la oficina que debe estar al pendiente de las quejas que se presenten en esta materia, para determinar si le dieron el debido seguimiento y, en su caso, en manos de qué funcionario quedó detenida dicha queja, sin ejecutarse su solución, pues por su imperdonable negligencia ahora lamentamos los hechos del día jueves 5 de septiembre. La sanción debe alcanzar al jefe de la dependencia donde quedó detenido el trámite, por la omisión gravísima de sus funciones. Considerando para ello del reconocimiento tácito que hizo usted de la existencia de una denuncia relacionada con el mal estado de la alcantarilla, según publicación recogida por el periodista Antonio Olazábal, en el periódico Noroeste de fecha sábado 7 de septiembre del año en curso y que hemos transcrito en párrafos anteriores.

Tercera.-Que el H. Ayuntamiento realice un estudio sobre la situación que guarda el pequeño barrio que se ubica al fondo del arroyo que forma con las aguas que desbordan la alcantarilla que se ubica en Boulevard Emiliano Zapata y avenida Guadalupe Victoria y cuyos habitantes están en riesgo permanente de que esas aguas derriben sus casas y sufran algún daño en su integridad física.

Cuarta.-Que el H. Ayuntamiento cree una Comisión Especial, donde participe la Unidad Municipal de Protección Civil y la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para darle forma y cuerpo definitivo al Atlas de Riesgos de la ciudad de Culiacán, pues las lluvias de los días 22 de agosto y 5 de septiembre evidencian las debilidades y omisiones que presenta el actual Atlas de Riesgos, que data del año 2015.



Comisión de Defensa de los Derechos Humanos en Sinaloa, A. C.

Quinta.-La ciudad de Culiacán tiene una necesidad inaplazable de cirugía mayor en su infraestructura pluvial, lo que demanda un nuevo diagnóstico sobre la materia (en caso de no haberlo) y la búsqueda de recursos para realizar esa operación mayor. Lo planteamos como tarea inaplazable del H. Ayuntamiento de Culiacán.

En razón de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8º. De la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, le solicitamos nos dé respuesta a la presente solicitud con relación a la aceptación de dichas medidas cautelares, para ello el plazo señalado por el artículo 142 de la Constitución Política Local del Estado, como lo establece textualmente:

Art. 142. Cuando las leyes no señalen término, se entenderá el de diez días para que la autoridad ante quien se ejerza el derecho de petición dicte el proveído respectivo.

Asimismo, le formulamos la presente solicitud de conformidad con los compromisos adquiridos por el Estado Mexicano al reiterar la declaración final de la conferencia mundial de Viena, asumidos en el mes de junio de 1993, especialmente los acuerdos que se refieren a los organismos no gubernamentales, consistentes en los siguientes:

“13. Es indispensable que los Estados y las organizaciones internacionales, en cooperación con las organizaciones no gubernamentales, creen condiciones favorables, en los planos nacional, regional e internacional, para el disfrute pleno y efectivo de los derechos humanos. Los Estados deben eliminar todas las violaciones de los derechos humanos y sus causas, así como los obstáculos que se opongan a la realización de esos derechos.

“38. La Conferencia Mundial de Derechos Humanos reconoce la importante función que cumplen las organizaciones no gubernamentales en la promoción de todos los derechos humanos y en las actividades humanitarias a nivel nacional, regional e internacional. La Conferencia aprecia la contribución de esas organizaciones a la tarea de acrecentar el interés público en las cuestiones de derechos humanos, a las actividades de enseñanza, capacitación e investigación en ese campo y a la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Si bien reconoce que la responsabilidad primordial por lo que respecta a la adopción de normas corresponde a los Estados, la Conferencia también aprecia la contribución que las organizaciones no gubernamentales aportan a ese proceso. A este respecto, la Conferencia subraya la importancia de que prosigan el diálogo y la cooperación entre gobiernos y organizaciones no gubernamentales. Las organizaciones no gubernamentales y los miembros de esas organizaciones que tienen una genuina participación en la esfera de los derechos humanos deben disfrutar de los derechos y las libertades reconocidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos, y de la protección de las leyes nacionales. Esos derechos y libertades no pueden ejercerse en forma



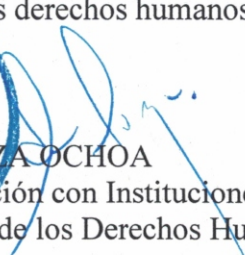
Comisión de Defensa de los Derechos Humanos en Sinaloa, A. C.

contraria a los propósitos y principios de las Naciones Unidas. Las organizaciones no gubernamentales deben ser dueñas de realizar sus actividades de derechos humanos sin injerencias, en el marco de la legislación nacional y de la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Se emiten las presentes Medidas Cautelares en la Ciudad Heroica Culiacán Rosales, Sinaloa, a los 10 días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

Atentamente.

“Por una cultura de los derechos humanos.”



PROFR. OSCAR LOZA OCHOA
Responsable de Relación con Instituciones de la
Comisión de Defensa de los Derechos Humanos en Sinaloa, A. C.

Comisión de Defensa de los
Derechos Humanos en Sinaloa, A. C.